

JUSTICIA

la de Gordón
le juicio de
Juzgado por
trucación de
estado la sen-
tencia y par-

a Pola de
niembre de
neve; el se-
cas Alonso,
o las prece-
mio verbal
orden supe-
artista de
r haber em-
olina Casta-
taciones pú-

e condensar
López, a la
cuenta pese-
n papel de
o haber en
sito y a que
a del juicio;
del encab-
ativa de esta
de Madrid
enado. — Así
definitiva
uncio, man-
Lombas. —

fue leída y
dia de su

notificación
lo, libro la
eno del se-
La Pola de
nero de mil
S. M.: Juan

provincial

**SUMARIO****Parte oficial****Ministerio de la Gobernación**

Real orden circular, disponiendo se excite el céto de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos de los servicios de Catastro y de Población y términos municipales en la materia de que se trata.

Administración provincial**GOBIERNO CIVIL****Circular.**

Junta provincial de Abastos de León. — Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Enero de 1930.

Relación de los Sindicatos Agrícolas existentes en esta provincia.**Diputación provincial de León.****Anuncio de subasta.**

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — Anuncio.

Administración municipal**Edictos de Alcaldías.****Administración de Justicia****Edictos de Juzgados.****PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Enero de 1930)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN****Nº. 50.**

Exmo. Sr.: Por el Ministerio de Trabajo y Previsión se significa a

éste la conveniencia de dictar una resolución disponiendo la aplicación del artículo 274 del Estatuto municipal en los casos de incumplimiento por parte de los Ayuntamientos, de las disposiciones referentes a deslinde de líneas jurisdiccionales, contenidas en el Reglamento de los Servicios de Catastro, de 30 de Mayo de 1928, y en el de Población y términos municipales, de 2 de Julio de 1924, a cuyo fin deberá darse cuenta por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, a los respectivos Gobernadores civiles, de las faltas de cumplimiento de las mencionadas disposiciones en que hayan incurrido los Ayuntamientos.

Se funda en los frecuentes casos de incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo tercero del Reglamento de Servicios del Catastro y en lo preceptuado en los artículos 27 a 29 del Reglamento de Población y términos municipales y, aun, en la falta de colaboración que deberá prestar, con la asistencia de autorizadas representaciones, a los actos de deslinde de las líneas límites, al ser citadas por el personal del Instituto, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de los Servicios de Catastro.

Visto: el artículo 274 del Estatuto municipal, que establece que los Alcaldes y Concejales puedan incurrir en responsabilidad administrativa por negligencia, extralimitación o desobediencia, en su caso, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen como Delegados del Gobierno, estableciendo que los Gobernadores podrán corregir a los Alcaldes en esos casos con las multas que gradualmente establece, pudiendo recurrirse ante el Tribunal contencioso provincial en única instancia; y el artículo 281 del Reglamento de Servicios del Catastro, que establece que incurrirán en multa, en la cuantía que determina el artículo 274 del Estatuto municipal, los Alcaldes

que por omisión, desobediencia o negligencia fueran causa de la demora en constituirse las Juntas principales del Catastro.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excite el céto de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos citados en la materia de que se trata; y

2.º Que sea de aplicación el artículo 274 del Estatuto municipal a todos los casos en que, avisados con los cinco días de anticipación que señala el artículo 32 del Reglamento del Catastro, no se pueda por su culpa verificarlos los actos para que sean citados, como igualmente en las actuaciones que señalan los artículos 27 a 29 inclusive del Reglamento de Población.

De Real orden le digo a V. E. para su publicación en el *Boletín Oficial* y efectos que se establecen. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.

MARTÍNEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

(Gaceta del día 16 de Enero de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR**

Después de haber disfrutado de la licencia que me fué concedida por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno civil, don Telesforo Gómez Núñez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 20 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Enero de 1930

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										Precio del litro de aceite de oliva	PRECIO DEL CÁBON			
	Pan de familia — Pesetas	Carne de vaca — Pesetas	Cordero — Pesetas	Tocino — Pesetas	Buñuelos — Pesetas	Garbanzos — Pesetas	Judías secas — Pesetas	Arroz — Pesetas	Azúcar — Pesetas	Patatas — Pesetas		Leche — Pesetas	Petróleo — Pesetas	Mineral, los 100 kilos — Pesetas	Vegetal, los 100 kilos — Pesetas
León...	0,61 2,70 y 1,80	3,70 2,50 y 3,50	2,50	3,50	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,20	1,70	0,55	1,00	3,25	8,00 15,00
Astorga...	0,61	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,15	2,00	0,60	1,00	2,75	5,45 26,10
La Bañeza...	0,61	2,90	>	3,00	2,10	1,40	1,40	0,75	1,75	0,20	2,00	0,60	1,00	2,25	9,00 21,50
La Vecilla...	0,61	2,75	2,75	3,25	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,20	0,50	>	2,50	4,00 12,00
Murias de Paredes...	0,64	3,00	3,50	2,00	1,40	1,30	0,80	1,90	0,14	1,90	0,50	1,00	2,25	5,00 18,00	
Ponferrada...	0,61 1,80	3,70, 2,70 1,80	>	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,16	1,80	0,60	>	2,75	> >
Riaño...	0,61	2,50	3,75	2,00	1,30	1,25	0,80	1,80	0,11	2,05	0,50	>	2,30	>	>
Sahagún...	0,61	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	1,90	0,60	>	3,00	9,00 22,00
Valencia...	0,61	2,40	2,50	3,50	2,00	1,20	1,25	0,70	1,80	0,15	1,70	0,60	1,00	2,75	7,50 16,50
Villafranca...	0,65	2,80	>	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,20	2,15	0,60	1,10	2,75	6,40 13,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

León, baja de 20 céntimos en litro de aceite, 5 céntimos en litro de leche y 35 céntimos en docena de huevos.

Astorga, alza de 8 céntimos en kilo de patatas, y 50 céntimos en docena de huevos.

Murias de Paredes, baja de un céntimo en kilo de pan y 40 céntimos en litro de aceite.

Ponferrada, baja de 25 céntimos en docena de huevos.

Valencia de Don Juan, baja de 10 céntimos en kilo de arroz, 30 céntimos en litro de aceite y 75 céntimos en docena de huevos.

León, 16 de Enero de 1930.
El Gobernador civil interino Presidente,
Telesforo Gómez Núñez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en la base 2.^a de las disposiciones transitorias del Real decreto de 14 de Noviembre de 1929 y el art. 4º de la Real orden del mismo año, a continuación se inserta el Censo de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, para que hasta el dia 31 del presente mes, puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional.

León, 18 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
TELESFORO GÓMEZ NÚÑEZ

Censo de Sindicatos agrícolas que se cita

SINDICATOS AGRÍCOLAS	Número de socios	Máximo de votos	SINDICATOS AGRÍCOLAS	Número de socios	Máximo de votos
Audanzas del Valle.....	59	2	Villameca.....	45	1
Santibáñez de Valdeiglesias.....	72	2	Valtuille de Arriba.....	50	2
Villarejo de Orbigo.....	141	5	Santa Marina de Torre.....	68	2
Estébanez.....	56	2	San Andrés de Montejos.....	35	1
Nistal de la Vega.....	51	2	Robledo de la Valduerna.....	41	1
Barrientos.....	50	2	Acebes del Páramo.....	31	1
Otero de Escarpizo.....	42	1	Valdefuentes del Páramo.....	34	1
La Milla del Río.....	61	2	Valdesandinas.....	65	2
Villamor de Orbigo.....	103	4	Congosto.....	108	4
Huerga de Garabales.....	25	1	Herreros de Jamuz.....	10	
Armellada.....	82	3	Almázcara.....	36	1
Mansilla del Páramo.....	37	1	Magaz de Orbigo.....	43	1
Carral de la Vega.....	41	1	Argayo y Sobera.....	75	3
Bonavides de Orbigo.....	100	4	Corullón.....	54	2
San Justo de la Vega.....	65	2	Columbrianos.....	46	1
Carrizo.....	582	23	Toral de Fondo.....	52	2
Santa Marina del Rey.....	122	4	Laguna Dalga.....	58	2
Villamegil, Cogorderos y Quintana.....	155	6	Laguna de Negrillos.....	148	5
Villagarcía de la Vega.....	85	1	Castrocalbón.....	63	2
Quintanilla del Valle.....	87	1	Antofán del Valle.....	59	2
Sueros.....	50	2	Benuza.....	12	
San Román de la Vega.....	35	1	Páramo del Sil.....	26	1
Castrillo de las Piedras.....	45	1	Priaranza.....	30	1
Gavilanes.....	42	1	San Feliz de Orbigo.....	48	1
Turcia.....	34	1	Cistierna.....	34	1
Celada.....	88	1	Posada del Río.....	27	1
San Román el Antiguo.....	162	6	Magaz de Arriba.....	36	1
Vecilla y Oteruelo de la Vega.....	33	1	Carracedelo.....	59	2
Riego de la Vega.....	75	3	Quintana y Congosto.....	23	
La Cabrera.....	40	1	Soto de la Vega.....	59	2
Villoria de Orbigo.....	80	3	Hospital de Orbigo.....	114	4
Posadilla de la Vega.....	25	1	Unión Regional Remolachera León.....	3.975	159
Valdedo.....	48	1	La Bañeza.....	75	3
Sancedo.....	60	2	Labradores de La Bañeza.....	35	1
Santibáñez de la Isla.....	33	1	Valderas.....	875	15
Bustillo del Páramo.....	35	1	Junta provincial de Ganaderos.....	265	10
Valderrey.....	69	2	Sociedad de Ganaderos de Soto de Valdeón.....	50	2
Brimeda.....	29	1	Sindicato Agrícola de Ruiforco.....	34	1
Veguellina de Orbigo.....	26	1	Liga de contratación y crédito de Sahagún.....	238	9
Castro de Cepeda.....	18		Lugán.....	79	3
Astorga (Horticultores).....	13		Alija de los Melones.....	60	2
Brazuelo.....	72	2	Folgoso de la Ribera.....	80	1
Carneros y Sopeña.....	32	1	San Esteban de Nogales.....	33	1
La Unión Agrícola Astorgana.....	62	2	Santa Marina del Rey.....	122	4
Federación Católica-Agraria de As- torga.....	105	4	Villamandos de la Vega.....	55	2
Rodanillo.....	54	2	San Cristóbal de la Polantera.....	15	
Losada.....	65	2	Liga de pequeños y medianos pro- pietarios campesinos de Valdepolo.....	34	1
Fresnedo.....	42	1	Quiutana del Monte.....	20	
Cabañas Raras.....	40	1	Saelices del Payuelo.....	26	1
Villacobispo de Otero.....	21				
Requejo de Pradorey.....	25	1			

SINDICATOS AGRÍCOLAS	Número de socios	Número de votos	SINDICATOS AGRÍCOLAS	Número de socios	Número de votos
Quintana de Rueda.....	27	1	Id. id. de Matadeón de los Oteros.....	76	2
Matallana de Valmadrígal.....	41	1	Id. id. de Morgovejo.....	95	3
Santa Cristina de Valmadrígal.....	22		Id. id. de Navatejera.....	85	1
Galleguillos de Campos.....	55	2	Id. id. de Palanquinos.....	80	1
Zotes del Páramo.....	56	2	Id. id. de Pedrosa del Rey.....	62	2
Valdespino Vaca.....	24		Id. id. de Palacios de Fontechas.....	42	1
La Antigua.....	136	5	Id. id. de Portilla de La Reina.....	19	
Valcabado del Páramo.....	53	2	Id. id. de Puebla de Lillo.....	20	
El Burgo Ranero.....	79	3	Id. id. de Prioro.....	69	2
Villamañán.....	40	1	Id. id. de Reyero.....	32	1
Calzadilla de los Hermanillos.....	44	1	Id. id. de Robledo de Torío.....	25	1
Joaquilla.....	24		Id. id. de San Andrés del Rabanedo.....	40	1
Villamarco de las Matas.....	64	2	Id. id. de Sta. Cristina Valmadrígal.....	80	1
Codornizos.....	14		Id. id. y Caja rural de Santa María del Monte de Cea.....	36	1
Sindicato Agrícola y Caja rural de Algodadefla de la Vega.....	51	2	Id. id. y Caja de crédito de Sañices del Río.....	50	2
Id. id. Católico de Abelgas.....	65	2	Id. id. Católico de Sta. Olaja Varga.....	43	1
Id. id. de Armuña.....	50	1	Id. id. de Santa María del Páramo.....	68	2
Id. id. de Alija de la Ribera.....	36	1	Id. id. de Soto de Valderrueda.....	27	1
Id. id. de Barrios de Curueño.....	29	1	Id. id. de San Feliz de Torío.....	26	1
Id. id. de Barrio de Curueño.....	27	1	Id. id. de Santa María del Río.....	25	1
Id. id. del Río Luna.....	150	6	Id. id. de Tejerina.....	32	1
Id. y Caja rural de crédito de Berlangas del Camino.....	55	2	Id. id. Católico de Toral Guzmanes.....	140	5
Id. Agrícola Católico de Benllera.....	100	4	Id. id. de Trobajo del Camino.....	30	1
Id. id. de Bustillo de Cea.....	26	1	Id. id. de Vegas del Condado.....	48	1
Id. id. de Carbajal de Fuentes.....	44	1	Id. id. de Vegamiján.....	125	5
Id. id. de Castilfá.....	85	3	Id. id. de Villanueva del Condado.....	46	1
Id. id. de Calaveras de Arriba.....	25	1	Id. id. de Villaverde de Arcayos.....	47	1
Id. id. de Crémenes.....	50	2	Id. id. de Valdesad de Oteros.....	63	2
Id. Católico-Agrícola y Caja rural de Campo y Santibáñez.....	75	3	Id. id. de Valle de Mansilla.....	33	1
Id. id. y Caja rural de Corbillones de la Sobarriba.....	85	1	Id. id. de Villatutriel.....	76	3
Id. id. Católico de Barrios de los Oteros (Corbillones).....	94	3	Id. id. de Villarroañe.....	130	5
Id. id. de Cifuentes de Rueda.....	37	1	Id. id. de Villazabariego.....	50	2
Id. id. de Cubillas de los Oteros.....	36	1	Id. id. de Villafáñez.....	40	1
Id. id. de Cordiero.....	32	1	Id. id. de Valle de las Casas.....	45	1
Id. id. de Cabreros de Río.....	119	4	Id. id. de Valdemora.....	36	1
Id. id. Castrotierra de Valmadrígal.....	35	1	Id. id. de Villaverde de Sandoval.....	18	
Id. id. de Devesa de Curueño.....	37	1	Id. id. de Villamayor.....	133	6
Id. id. de Fresno de la Vega.....	185	7	Id. id. de Villademor de la Vega.....	139	5
Id. id. de Fuentes de los Oteros.....	30	1	Id. id. de Villacantilda.....	13	
Id. Agrícola y Caja de crédito popular de Grajal de Campos.....	168	6	Id. id. de Valverde Enrique.....	26	1
Id. Agrícola Católico de Grandoso.....	31	1	Id. id. de Villabalter.....	45	1
Id. id. y Caja rural de crédito de Gordaliza del Pino.....	66	2	Id. id. de Villarrodrígolas Regueras.....	26	1
Id. id. id. de Gusendos de los Oteros.....	80	3	Id. id. de Villaquejida.....	33	1
Id. id. y Caja de crédito de Izagre (Alvires).....	189	5	Id. id. de Villamorisca.....	25	1
Id. id. Católico Mata de Montegordo.....	41	1	Id. id. de Valdemorilla.....	34	1
Id. id. de La Mata de la Riba.....	26	1	Id. id. de Vilecha.....	63	2
Id. id. de La Mata de Curueño.....	26	1	Id. id. de Villaobispode las Regueras.....	35	1
Id. id. de La Devesa y Arribandas.....	50	2	Id. id. de Villamizar.....	40	1
Id. id. de La Soca de Alba.....	80	3	Id. id. de Villanueva del Arbol.....	27	1
Id. id. de Las Grañeras.....	25	1	Id. id. de Villaquilambre.....	29	1
Id. id. de León.....	36	1	Id. id. de Los Villaverdes.....	29	1
Id. id. de Mansilla Mayor.....	86	1	Id. id. de Villasintia.....	38	1
Id. id. de Maraña.....	58	2	Id. id. de Villanueva del Carnero.....	64	2
Id. id. de Mataallana de Valmadrígal.....	16		Id. id. de Atchahueja.....	30	1
Id. id. de Matanza.....	140	5	Id. id. de Cuadros.....	48	1
			Id. id. de Villacé.....	20	
			Id. id. de Campazas.....	15	
			Id. id. de Colle.....	26	1
			Id. di. Católico de Valduvieco.....	20	
			Federación Católica Agraria de León (Sindicato A.).....	100	4

La C
celebra
dó seña
hora de
la celeb
suminis
papel b
peso po
con des
cial, ba
cintas c
el prest
cará en
Corpora
el de la
preside
cia del
brado a
fe del a
la suba
que se
cretaria
durante
La fi
constitui
rran a
quinien
equival
tipo y
adjudiic
La ent
en tres
brero,
tivame
cionad
que n
franco
estació
Acot
cédula
haber c
de Dep
ria de
visions
dirigie
sobre e
que fig
das en
(3,60 p
de una
aquélle
Corpor
horas c

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión provincial, en sesión celebrada el 14 del corriente, acordó señalar el día 13 de Febrero y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para el suministro de seiscientas resmas de papel blanco satinado de 16 kilos de peso por resma, tamaño 64 por 88, con destino a la Imprenta provincial, bajo el tipo de diez mil cuatrocientas ochenta pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a quinientas veinticuatro pesetas, equivalente al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. La entrega del papel se verificará en tres plazos en los meses de Febrero, Mayo y Septiembre, respectivamente, debiendo venir acondicionado y enfarizado de tal manera que no sufra deterioro alguno, franco de porte y embalaje sobre estación de León.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja general de Depósitos o en la de la Depositaría de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, (8,60 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de esta Corporación, bajo sobre cerrado y horas de diez a trece, en los días

hábiles desde el siguiente al en que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad, D. Eusebio Campo Barbajero.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 16 de Enero de 1930.—El Presidente accidental, *Miguel Zaera Lurasqui*.—El Secretario, *P. I. Francisco Rodríguez*.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Sesión de 19 de Noviembre de 1929

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, González Puente, y Paz, éste en sustitución del Sr. Bernueta, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Prorrogar la pensión que disfruta D. Niifa Gordón.

Fijar de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo de la provincia, el precio medio de los suministros militares para el presente mes.

Conceder licencia a D. Matías Álvarez, Oficial de la Sección de Arbitrios, autorizando a D. Braulio Flórez, para que firme las cédulas que se expidan.

Conceder un voto de gracia a don Luis Morales, por el donativo del

envalo «Escenas del dos de Mayo», de que es autor.

Adquirir en vista del informe favorable de la Ponencia nombrada al efecto, la colección de obras musicales propiedad de D. Juan Viñolo, Músico Mayor que fué del Regimiento de Burgos, con destino a la Banda provincial.

Adquirir 121 ejemplares de la obra «Guía de Astorga», con destino a la Biblioteca Regional.

Dar por concluso el expediente instruido a instancia de Ignacio Justel, de Castrocontigo, para la admisión de una hija en el Hospicio de Astorga, toda vez que ha transcurrido el plazo sin completar dicho expediente con los documentos que faltaban y le fueron reclamados.

Por las mismas razones se dan por conclusos los expedientes de la alienada Vicenta Prieto, de Lucillo, y Gregorio Bravo, de Pozuelo del Páramo.

Nombrar a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, Ordenanza de la Diputación a D. Vicente Tascón Sierra.

Remitir al Sr. Delegado de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, las 2.963,82 pesetas, importe de la liquidación de la parte que corresponde a esta provincia, en las obras del pabellón de la Exposición citada.

Adjudicar el suministro de carbón para la calefacción del Palacio provincial a D. Nicolás Miranda.

Declarar que no es de la competencia de la Diputación el resolver sobre la variación del emplazamiento de una tajera en el camino vecinal de la estación del ferrocarril Ponferrada-Villablino, toda vez que dicha Junta se dirigió directamente a la Jefatura de Obras públicas sin ponerlo en conocimiento previo de la Diputación, resolviendo aquella lo que estimó procedente y dando a la Junta un plazo de un mes, para que recurriese en alzada ante la Dirección general de Obras públicas.

Conceder a la Junta vecinal de Las Muñecas, una subvención de 600 pesetas para reformas en el cementerio del pueblo.

Aprobar una moción del Sr. Secretario, referente a la mejor forma de cumplir algunas disposiciones del Reglamento de régimen interior de la Corporación.

Desestimar dos reclamaciones presentadas contra el escalamiento provisional de funcionarios, aprobar éste definitivamente y que se publique en el BOLETIN.

Dispôner se estudie la manera de equiparar al personal administrativo a tres señoritas auxiliares de esta Diputación.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, remitir a la Comisión de presupuestos, varias instancias y despachar varios asuntos de trámite y de orden interior.

Acto seguido se levantó la sesión, a las trece horas y cuarenta minutos.

Sesión de 26 de Noviembre de 1929

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, González-Puente, Eguígaray y Paz, en sustitución estos dos últimos, de los señores Norzagaray y Berrueta, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Acceder a lo solicitado por don León Pérez Alonso, y nombrarle Médico gratuito de la Beneficencia provincial.

Devolver a D. Manuel Riesco 23,50 pesetas, importe de una cédula la que adquirió por duplicado.

Aprobar con las modificaciones propuestas por el Negociado, el padrón de cédulas, para 1930, dñi Ayuntamiento de Izagre.

Dar por concluso el expediente incoado con motivo de petición de auxilio para obras de alumbramiento de aguas en La Robla, por no haberse recibido los documentos reclamados oportunamente.

Conceder permiso y dote de 50 pesetas, para contraer matrimonio a la ex acogida del Hospicio de León, Juana Apolonia.

Declarar que las estancias causadas por el demente Emilio González, en el Manicomio de Conxo, deben ser satisfechas por la Diputación de La Coruña, por haber residido en dicha ciudad, más de 10 años.

Desestimar la petición de socorro que hace el Alcalde de Rabanal del Camino, para aliviar en parte los daños causados por tormentas, por no concorrir en la misma, los requisitos reglamentarios.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, para la adquisición de cinco clasificadores, con destino a dichas oficinas.

Admitir en el Hospicio de esta ciudad, a cuatro niños, naturales de Villafranca del Bierzo.

Desestimar la instancia de don Germán Blanco, cajista de la Imprenta provincial, en la que solicita la concesión de un quinquenio por no reunir los requisitos que determina el Reglamento de Funcionarios provinciales.

Dispôner el cese de ordenanza interino Esteban Martínez, por haber tomado posesión el designado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Honorato García-Luengó y otros en solicitud de que hallándose vacante el cargo de cronista de la provincia por el fallecimiento del ilustre escritor leonés D. António de Valbuena, entiéndese llegado el momento de proveerle, dándole un carácter honorífico, destinando la consignación a resultados vedaderamente prácticos y beneficiosos para el patrimonio científico-literario leonés, y proponiendo como objeto inmediato para ello, la edición y publicación de obras relativas a la provincia, sobre temas de Historia, Sociología y Literatura (en todos sus géneros) la Comisión provincial acuerda:

1.^º Ver con simpatía la propuesta de dichos señores que coincide en su todo con lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 26 de Marzo próximo pasado, sobre el mismo asunto.

2.^º Que en la citada sesión se acordó igualmente, suprimir la consignación de 3.000 pesetas y dedicarlas a editar y publicar obras leonésas.

3.^º Que en consecuencia de lo anterior pase dicha solicitud a la Comisión de presupuestos a los efectos a que se hace referencia.

Conceder al Sr. Secretario de la Corporación una indemnización en concepto de casa-habitación y que pase a la Comisión de presupuestos para que fije la cantidad correspondiente.

Aprobar el presupuesto adicional para la terminación de las obras de ampliación y reforma para zapatería, sastrería y dormitorios del Hospicio de León.

Aprobar igualmente el proyecto reformado del camino vecinal de Noceda a Bembibre.

Remitir una relación de las cantidades íntegras, certificadas por la Diputación, por construcción de caminos vecinales a destajistas, contratistas y entidades constructoras, a la Delegación de Hacienda.

Instruir expediente para la creación de una plaza de ordenanza, con destino al Hospicio provincial.

Conceder prórroga a la Junta vecinal de Celadilla, para efectuar trabajos en la parte obligatoria que le corresponde, en el camino vecinal de Vegácervera a Villar.

Desestimar una instancia de un Ordenanza de la Inspección de Sanidad, solicitado se le nombre auxiliar de la misma.

Conceder al Administrador de la Imprenta provincial, autorización para adquirir papel con destino al BOLETIN OFICIAL.

Designar a los Ordenanzas Marcelino Rodríguez y Dámaso Saurina, para atender a las calderas de calefacción del Palacio provincial, con la gratificación de 30 pesetas mensuales, cada uno.

Reconocer al Sr. Interventor, cuatro años de servicios que solicita, para los efectos de la jubilación.

Autorizar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, para realizar obras de conservación urgentes, en el camino de Fontecha a Villamatián.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Despachados algunos asuntos de

trámite
vantó la
cuarenta

Lo que
OFICIAL
do en el
Reglame
de 1925
León,
Secreta
El Pre
Recal

Contrib
riqueza

Don Ra
dado
zona.
Hago
de apre
tribuye
por el c
que a
una pr
asi:

Pro
nias d
pago a
quienes
no ser
emplac
en el B
vincia
torial d
el plac
en este
solvent
gos y c
represe
no veri
seguirá
día, de
en el a
Recaud
1928. C

Relació
re la
náme
dos y
pesetas

sencia de lo
licitud a la
tos a los efectos
encia.

retario de la
onización en
ación y que
presupuestos
d corresponden

to adicional
las obras de
para zapateo
rios del Hos-

el proyecto
vecinal de

de las can-
cadas por la
ación de ca-
ajistas, con-
structoras,
ienda.

era la crea-
lenanza, con-
vincial.

la Junta ve-
ra efectuar
igatoria que
amino veci-
llar.

sencia de un
ión de San-
ibre auxiliar

trador de la
autorización
i destino al

anzas Mar-
naso Sauri-
calderas de
provincial,
30 pesetas

ventor, cua-
que solicita,
ilación.

nioro Direc-
rovinciales,
onservación
e Fontecha

ervicios pro-

asuntos de

trámite y de orden interior, se le-
vantó la sesión a las trece horas y
cuarenta minutos.

Lo que se publica en el BOLETÍN
OFICIAL, a los efectos de lo prevenido en el párrafo 10 artículo 28 del
Reglamento de 2 de Noviembre de
1925.

León, 11 de Enero de 1930.—El
Secretario, José Peláez.—V.º B.º:
El Presidente, José M.º Vicente.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

*Contribución sobre las utilidades de la
riqueza mobiliaria correspondiente al
año 1929*

Don Rafael Valdés Quintero, recau-
dador auxiliar en la expresada
zona.

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra con-
tribuyentes deudores a la Hacienda,
por el concepto arriba expresado y
que a continuación se dirá, hay
una providencia que a la letra dice:

Providencia.—Hechas las oportu-
nas diligencias para requerir de
pago a los contribuyentes contra
quienes se sigue este expediente y
no ser hallados, notifíqueseles y
empláceseles por medio de anuncio
en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-
vincia y de edictos en la casa consis-
torial de esta ciudad, para que en
el plazo de ocho días comparezcan
en esta oficina recaudadora, para
solventar sus débitos, más los recar-
gos y costas o señalen domicilio o
representante, advirtiéndoles que de
no verificarlo en el citado plazo, se
seguirá el procedimiento en rebel-
dia, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 154 del Estatuto de
Recaudación de 18 de Diciembre de
1928. Cumplase como se prevea.

*Relación de los deudores a que se refie-
re la anterior providencia, con el
número del recibo, nombres y apelli-
dos y pesetas que adeudan.*

98, Andrés Fernández, 10,40
pesetas.

145, Angel García, 7,25.

117, Aquilino Arenes, 2,68.
175, Andrés Fierro, 43,63.
95, Antonio Fernández, 11,24.
1.295, Bernardino del Río, 18,62.
334, Comunidad St.º M.º Carba-
jal, 41,57.

1.229, Dionisio Villagrande, 2,42.
1.228, Dionisio Villagrande, 0,69.
201, Dímas Manuel, 20,91.
378, Enrique Díez, 1,94.
219, Francisco Miranda, 28,59.
217, Francisco Miranda, 28,59.
1.327, Francisco Alonso, 35,64.
1.309, Faustino Arias, 2,43.
1.308, Faustino Arias, 3,22.
1.307, Faustino Arias, 3,22.
1.306, Faustino Arias, 3,27.
1.305, Faustino Arias, 1,24.
1.304, Faustino Arias, 1,45.
295, Fernando Castillo, 2,56.
1.332, Gumersindo García, 12,17.
69, Isaac Alvarez, 0,97.
209, Isidro Martínez, 6,44.
476, Joaquín Fernández, 2,28.
339, Juan Antonio Cubria, 4,16.
1.042, Juliana Robles, 2,90.
147, Julián García, 8,82.
196, Luis Llanos, 25,74.
411, Julia Fanet, 21,6,38.
50, Leónicio Cadorniga, 62,37.
1.056, Mario Rodríguez, 0,35.
10, Maximino Alba, 83,16.
654, Miguel González, 0,85.
754, Mateo Llorente, 20,79.
227, Nicolás Muñiz, 5,80.
77, Petra Luis Cortés, 5,20.
78, Petra Luis Cortés, 5,20.
79, Petra Luis Cortés, 7,28.
376, Quirino Díez, 4,46.
224, Ramón Calleja, 1,73.
223, Ramón Calleja, 1,74.
48, Vidal Blanco, 7,49.
1.143, Visitación Soto, 22,91.
204, Vicente Mata, 16,64.

Y para cumplimiento de lo dis-

puesto y su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL para conocimiento de los
interesados, expido la presente en
la oficina recaudatoria, sita en la
calle Serranos número 28.

León, 14 de Enero de 1930.—El
agente, R. Valdés.—V.º B.º: El
arrendatario, M. Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Designados por el Ayuntamiento
pleno los señores que a continua-
ción se relacionan, vocales natos
de las Comisiones de evaluación de
repartimiento de utilidades para el
año actual con las reclamaciones de
contribuyentes, queda todo expues-
to al público por término de siete
días para otras reclamaciones en esta
Secretaría, según dispone el articulo
489 del vigente Estatuto munici-
pal.

Parte real

Vegacervera, D. Antonio Tascón.
Valporquero, D. Diego González.
Valle, D. Vicente González Gon-
zález.

Villar, D. Santiago Alonso.
Coladilla, D. António González.

Parte personal

Parroquia de Vegacervera
Don José Gutiérrez, Párroco.
Don Santiago Gutiérrez, por ter-
ritorial.

Don Pedro González, por urbana.
Don Teodoro González, por in-
dustrial.

Parroquia de Valporquero
Don Manuel González, Párroco.
Don Baltasar Díez, por terri-
torial.

Don Isidro González, por urbana.
Don Baltasar Fernández, por in-
dustrial.

Parroquia de Coladilla
Don Juan Antonio Viñuela, Pár-
roco.

Don Juan Antonio Huerta, por
territorial.

Don Angel González, por urbana.
Don Enrique González, por in-
dustrial.

Parroquia de Valle
Don Gregorio Suárez, Párroco.
Don Vicente González Suárez,
territorial.

Don Manuel González, por ur-
bana.

Don Lucas Fernández, por in-
dustrial.

Parroquia de Villar

Don Juan Antonio Suárez, por
territorial.

Don Isidoro Alonso, por urbana.
Don Joaquín Fernández, por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán reclamaciones pasado el plazo fijado.

Vegacervera, 12 de Enero de 1930.—El Alcalde, Marcelo González.

*Alcaldía constitucional de
Saelices del Río*

Lista comprensiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derechos de sufragio en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Lorenzo Caballero.
Don Agustín Castillo.
Don Pedro Antolín.
Don Fructuoso de Cano.
Don Felipe Pérez.
Don Victor de Vega.
Don Andrés Cuesta.
Don Motero Zayas.

Contribuyentes

Don Cayo Fernández.
Don Vicente Antón.
Don Pedro Revuelta.
Don Rafael del Ser.
Don Eustaquio Caminero.
Don Julián Caballero.
Don Raimundo Fernández.
Don Luis García.
Don Manuel Balbuena.
Don Silvio Fernández.
Don Vicente Fernández.
Don Emilio Herrero.
Don Celestino Truchoeo.
Don Feliciano Tejerina.
Don Angel Pérez.
Don Wenceslado Caminero.
Don Francisco Fernández.
Don Mariano Fernández.
Don Genaro Fernández.
Don Feliciano Díez.
Don Paciano Rodríguez.
Don Tomás Fernández.
Don Ambrosio Lazo.
Don Francisco Tejerina.

Don Carlos Fernández.
Don Juan García.
Don Eugenio Fernández.
Don Cipriano Caballero.
Don Julián Antolín.
Don Cecilio Revuelta.
Don Feliciano López.
Don Primo Casado.

Saelices del Río, a 2 de Enero de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Astorga*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por persona que legalmente les represente, comparezcan al acto de rectificación del alistamiento que se celebrará en las Casas Consistoriales el domingo último del corriente mes, día 26 del mismo, a las once de la mañana, al de cierre definitivo de listas que se efectuará el segundo domingo de Febrero en el propio local a igual hora de las once de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichas Casas Consistoriales el tercer domingo del propio mes de Febrero, día 16 de dicho mes, a las ocho de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer serán clasificados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Aurelio Alvarez García, hijo de José y Encarnación.
Ricardo Jerónimo Arizo Lorenzo, de Ricardo y Paz.
Basilio Vito Blanco Expósito, de desconocidos.

Francisco Blanco Expósito, de desconocidos.

Isidro Blanco Expósito, de desconocidos.

Urbano Blanco Expósito, de desconocidos.

Marciano Castro Expósito, de desconocidos.

Paulino García Expósito, de desconocidos.

Felipe González Bodelón, de Esteban y Angustias.

Hilario Ruerto Mariñas Ferrero, de Hilaro y Amparo.

Benito Martínez, de padre desconocido y Jesusa.

Joaquín Muñoz Cordero, de Andrés y Eugenia.

Francisco del Palacio Salvadore, de Francisco y Rita.

Santiago Panizo Campano Expósito, de desconocidos.

Julián Rebaque Fernández, de Pedro y Antonia.

Luis Argelio Sánchez Martínez, de Ramón y Margarita.

Andrés Eustaquio Varela Fernández, de Andrés y Narcisa.

Astorga, 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, Paulino Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

En el presente edicto y término de cinco días que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Alfonso Labrador López, de 37 años, casado, jornalero y vecino que fué de esta ciudad hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración como testigo en el sumario que se instruye sobre robo bajo en el número 188 de 1929, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 8 de Enero de 1930.—El Juez, Enrique Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930

Parte

Mi
Real
ord
púb
se
mer
cial
par
dies
teri

Ar
des
sior
cita

3

Relac
uso
mei

Comi
Ex
bra

Junte

—
tive

dict